



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

03 SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL ASISTENCIA TÉCNICA - ARTICULADOR 1, 2 Y 3

1. ANTECEDENTES

El 08 de enero de 2019 y el 31 de julio de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Gobierno del Perú representado por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, firman el Convenio de Financiamiento No reembolsable de Inversión N° GRT/SX-16930-PE y el Contrato de Préstamo N° 4604/SX-PE para financiar la ejecución de los proyectos "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Tarapoto-Yurimaguas, de los Departamentos de San Martín y Loreto", denominado PIP1; "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Puerto Maldonado-Iñapari y en el ámbito de la reserva comunal Amarakaeri, en el Departamento de Madre de Dios", denominado PIP3 y "Mejoramiento de los servicios de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú", denominado PIP4. Los 03 Proyectos en conjunto son llamados Proyecto FIP/BID.

Para el financiamiento de estos tres PIP, el BID, propuso los siguientes componentes: Componente I. Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas y Componente II. Mejoramiento del servicio de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú. Los cuales tienen un plazo de ejecución previsto de cinco años y seis meses, estableciéndose al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM) como Organismo Ejecutor de los Proyectos, siendo la Unidad de Programas y Proyectos (UPP) el órgano técnico del PNCBMCC encargado de coordinar el desarrollo de la cooperación nacional e internacional del Programa, en el marco de los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y demás normas vigentes en inversión y cooperación técnica.

El objetivo general del Proyecto es contribuir a las metas nacionales de reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) que resultan de la deforestación en la Amazonía peruana.

En ese contexto, en el marco del Componente 2 del Plan Operativo Anual (POA) 2023, que prevé la acción "2.1.3.1 Apoyo en la implementación de planes de negocios en Madre de Dios" y ítem "2.1.3.1.12 Servicios de asistencia técnica (articuladores)", se requiere la contratación de tres (03) SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL ASISTENCIA TÉCNICA – ARTICULADOR 1, 2 y 3, según el detalle que sigue.

Código CUBSO	ÍtemPOA	Servicio
071100434690	2.1.3.1.12	SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL ASISTENCIA TÉCNICA - ARTICULADOR 1
071100434690	2.1.3.1.12	SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL ASISTENCIA TÉCNICA - ARTICULADOR 2
071100434690	2.1.3.1.12	SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL ASISTENCIA TECNICA - ARTICULADOR 3



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2. OBJETIVO

Contratar tres (03) SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL ASISTENCIA TÉCNICA - ARTICULADOR 1, 2 y 3, que realicen el seguimiento, supervisión y asistencia técnica para la implementación de los planes de negocios por parte de las Comunidades Nativas (CCNN) y Pequeños Usuarios del Bosque (PUB) afiliados al Fondo de Incentivos para Conservación del Bosque, que sean asignados a su cargo; verificando el cumplimiento de las metas previstas y de las políticas socioambientales; así como articulando con las instituciones que correspondan; siendo responsables por el cumplimiento de los resultados previstos para las CCNN y PUB bajo su cargo.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de consultoría permitirá articular, coordinar, hacer seguimiento, supervisar y brindar asistencia técnica a las CCNN y PUB del Proyecto, para el cumplimiento de las metas previstas en los planes de negocio de las comunidades y/o PUB asignados a su cargo.

La implementación del fondo de incentivos que financia planes de negocio a CCNN y PUB abarca la elaboración y aprobación de Ideas y Planes de Negocios, y la implementación (cumplimiento de indicadores y ejecución financiera, hasta el cierre de Planes de Negocio).

Dentro de las diferentes actividades se realizarán acciones de fortalecimiento de capacidades, intercambio de experiencias, participación en ferias y establecimiento de acuerdos comerciales.

4. FUNCIONES A REALIZAR

Para el desarrollo de las Actividades, se observa las siguientes consideraciones:

- 4.1. El presente servicio de consultoría se realizará a dedicación exclusiva del Proyecto FIP PERÚ, siendo responsable del seguimiento, supervisión de la elaboración, aprobación implementación y cierre de los Planes de Negocio de Comunidades y/o PUB que sean asignados a su cargo.
- 4.2. Las actividades prioritarias a desarrollar en cada mes serán acordadas con las jefaturas del AGI y Unidad Técnica, con quienes deberá coordinar la implementación técnica de las actividades del PNCBMCC.
- 4.3. Monitorear el cumplimiento de los resultados y asegurar el cumplimiento de la ejecución financiera del Plan de Negocio de las comunidades y PUB asignados a su cargo.
- 4.4. Coordinar y supervisar en campo las actividades de los servicios de consultoría que sean contratados por el PNCBMCC relacionados a la implementación del Fondo de Incentivos.
- 4.5. Desarrollar las acciones de difusión a las CCNN y PUB en el marco del Fondo de Incentivos, para informar sobre los beneficios, compromisos y requisitos para acceder al Fondo de Incentivos.
- 4.6. Brindar asistencia técnica para la formulación y presentación de ideas y planes de negocio de CCNN y PUB.
- 4.7. Supervisar, verificar y hacer seguimiento a la implementación de los planes de negocio de las CCNN y/o PUB asignadas a su cargo.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 4.8. Informar sobre el cumplimiento y avance de la ejecución de las actividades y metas previstas en los planes de negocio de las CCNN y/o PUB asignadas a su cargo, en los formatos y tiempos requeridos.
- 4.9. Identificar e informar sobre los riesgos o hallazgos relacionados al cumplimiento de los Planes de Negocios de las CCNN y/o PUB asignadas a su cargo, y proponer las medidas preventivas y correctivas que correspondan.
- 4.10. Brindar la asistencia técnica y capacitar a las CCNN y/o PUB asignadas a su cargo, para garantizar que la implementación de los Planes de Negocios se realice conforme a la normativa interna del PNCBMCC y las políticas de salvaguardas ambientales y sociales.
- 4.11. Contribuir, con el seguimiento y supervisión de la implementación de los planes de gestión ambiental y social (PGAS) y el mecanismo de resolución de quejas y consultas de información (MRQC&C) en coordinación con los especialistas responsables en el tema.
- 4.12. Otras actividades que le designe el área usuaria o el personal que este disponga, en relación a la naturaleza del servicio y especialidad que desarrolle en el ámbito territorial.

5. PRODUCTOS

Los Consultores presentarán productos mensuales, en cumplimiento de los numerales 2, 3 y 4, como máximo el último día calendario del mes, incluyendo los medios de verificación que correspondan. Adicionalmente, indicará un link con los archivos digitales en la fuente original editable (Word, Excel, Power Point, etc.), los cuales deberán ser nombrados indicando su contenido, y ordenados cronológicamente.

En ese sentido mensualmente deberá presentar:

- Informe de las actividades descritas y detalladas en el punto 4, adjuntando:
 - Reporte de avance de resultados y ejecución financiera del Plan de Negocio de las Comunidades Nativas y/o PUBs que le sean asignados.
 - Reporte de implementación de actividades prioritarias asignadas a su cargo por el AGI o UT.
- Adicionalmente, el último entregable contendrá el Resumen ejecutivo de las actividades realizadas durante el período de la Consultoría y un capítulo de conclusiones y recomendaciones.

6. CONFORMIDAD

El Área Usuaria del servicio de consultoría es el Área de Gestión de Incentivos para la Conservación el Bosque, y el Especialista Técnico II o el personal que este designe, estará a cargo de la supervisión del servicio, quien remitirá previamente el informe de conformidad del servicio.

El Área Usuaria y la Coordinación General de los Proyectos del FIP/BID suscriben el Acta de Conformidad del Servicio.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

El Área Usuaria tendrá un plazo, no mayor de diez (10) días calendario para dar la conformidad a cada entregable. En caso de observaciones, el Consultor contará con un máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de su notificación, para subsanar dichas observaciones. A pedido debidamente sustentado del Consultor, este plazo puede ser ampliado por el Área Usuaria.

El Consultor presentará los informes y los documentos de pago respectivos con carta dirigida al PNCBMCC, haciendo referencia al número de documento contractual, servicio contratado, a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio del Ambiente, <https://app.minam.gob.pe/ceropapel/>.

El AGI podrá disponer la supervisión inopinada en donde se desarrolle la consultoría. El supervisor designado remitirá al AGI, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de concluida la visita, un reporte de supervisión del servicio, incluyendo, de ser el caso, las ocurrencias identificadas que afecten el cumplimiento del contrato y las propuestas de acción correspondientes, con arreglo a las políticas del BID.

7. DURACIÓN DEL SERVICIO

La consultoría tendrá una duración de doce (12) meses; pudiendo ser renovada de acuerdo a la evaluación de servicio y las necesidades del área usuaria para el cumplimiento de sus objetivos. Las renovaciones se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, comprometiendo el gasto en el ejercicio fiscal correspondiente, y realizando la previsión de ser necesario para el siguiente ejercicio.

El plazo será contabilizado a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato y culminará con la conformidad al producto final por parte del área usuaria.

El consultor es responsable en el cumplimiento de las condicionalidades contempladas en los convenios de conservación suscritos con las comunidades y/o PUB asignados a su cargo, en caso de incumplimiento de algunas de las comunidades que determinen que estos no sean beneficiarios del Proyecto, la necesidad del servicio desaparece y por tanto se iniciara la terminación del contrato con el consultor.

8. RECURSOS Y FACILIDADES BRINDADOS POR EL CONTRATANTE

Para el desarrollo de la consultoría, el AGI brindará las facilidades para realizar los trabajos planificados, inducción y entrega de insumos requeridos.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El consultor deberá contar con el siguiente perfil mínimo:





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

a) Formación Académica

- Grado de Bachiller en las especialidades de forestal, ambiental, recursos naturales, agronomía, agropecuario, agroindustrial o carreras afines.
- De preferencia, contar con cursos o seminarios o talleres sobre seguimiento y/o evaluación de proyectos, o gestión de planes de negocio, o proyectos productivos o ambientales, o sistemas de información geográfica, o afines.

b) Experiencia General

- Experiencia general mínima de dos (02) años en entidades públicas o privadas.

c) Experiencia Específica

- Experiencia específica mínima de un (01) año de trabajo en el ámbito de la Amazonía peruana.
- Experiencia específica mínima de un (01) año de trabajo en temas relacionados al manejo forestal, o gestión de proyectos productivos o negocios, o gestión ambiental o relacionamiento comunitario, o manejo de información geográfica o afines.

10. MONTO Y PAGO

El pago del servicio es de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) mensual, incluyendo los impuestos de Ley que sean aplicables.

Los gastos de desplazamiento, alimentación y hospedaje en los que el consultor incurrirá durante las comisiones de servicio que sean autorizadas por el área usuaria, serán asumidos por el PNCBMCC.

Los pagos se realizarán de manera mensual, previa presentación del entregable y del recibo por honorarios.

El pago por cada entregable se realizará dentro de los quince (15) días calendario de recibida la conformidad del Contratante, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el Consultor señale en su contrato.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría serán prestados en los siguientes sectores

- Articulador Técnico 1: : Comunidades del Sector Puerto Maldonado conformado por las comunidades Palma Real, Sonene, Boca Pariamanu y Tipishka.
- Articulador Técnico 2: Comunidades del Sector Mavila conformado por la comunidad y PUBs Puerto Arturo, COOPSSUR y Unidos por el Bosque.
- Articulador Técnico 3: Comunidades del Sector Puerto Maldonado conformado por las comunidades Bélgica, Monte Salvado, El Pilar y San Jacinto.

Los consultores deberán brindar el servicio desde las comunidades asignadas debiendo tener permanencia en las comunidades asignadas, y mantener informado sobre las actividades realizadas, al Especialista Técnico II.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

En caso se le solicite apersonarse a la Oficinas del PNCBMCC o realizar comisiones de servicio a otros ámbitos de intervención del Proyecto, los costos de pasajes y viáticos serán asumidos por el Proyecto, los cuales no podrán exceder los máximos establecidos por la normativa aplicable y con sujeción a los procedimientos internos del PNCBMCC para los mismos efectos; a su regreso, el Consultor deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación sustentatoria y el correspondiente informe de viaje, en un plazo no mayor de 05 días calendario.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos y materiales producidos por el consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el Consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades u operaciones del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del contratante.

13. SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD

En caso el consultor requiera concurrir al ámbito territorial de las comunidades nativas y PUB, se compromete a cumplir con los protocolos y disposiciones del MGAS alineado a la normatividad del PNCBMCC y del Ministerio de Salud, con el fin de salvaguardar la salud de los pobladores de comunidades nativas por su condición de vulnerabilidad. Las actividades se realizarán evitando o minimizando los riesgos a la salud, en cumplimiento de la Política de Pueblos Indígenas del BID.

14. SEGUROS

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muertes que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

15. PENALIDAD POR MORA

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- c) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$ b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

En referencia al perfil requerido del consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección y evaluación adjuntos a los presentes Términos de Referencia, descritos en el Anexo N° 1.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO 01 – CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1	Formación académica	Máximo 30 puntos
	Grado de Bachiller en las especialidades de forestal, ambiental, recursos naturales, agronomía, agropecuario, agroindustrial o carreras afines (Se otorgará por título universitario: 10 puntos)	Cumple: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 10 puntos
	De preferencia, contar con cursos o seminarios o talleres sobre seguimiento y/o evaluación de proyectos, o gestión de planes de negocio, o proyectos productivos o ambientales, o sistemas de información geográfica, o afines (Se otorgará por cada capacitación: 5 puntos)	Cumple: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 20 puntos
2	Experiencia laboral	Máximo 70 puntos
	Experiencia general	Cumple: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 20 puntos
	Experiencia general mínima de dos (02) años en entidades públicas o privadas. (Se otorgará por cada año adicional 10 puntos)	
	Experiencia específica 1	Cumple: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 20 puntos
	Experiencia específica mínima de un (01) año de trabajo en el ámbito de la Amazonía peruana. (Se otorgará por cada año adicional 10 puntos)	
	Experiencia específica 2	Cumple: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 30 puntos
	Experiencia específica mínima de un (01) año de trabajo en temas relacionados al manejo forestal, o gestión de proyectos productivos o negocios, o gestión ambiental o relacionamiento comunitario, o manejo de información geográfica o afines. (Se otorgará por cada año adicional 10 puntos)	
PUNTAJE MÁXIMO		100 puntos

